

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0115 - 2013-MPS/A

Sechura, 15 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 030-2013-MPS-GAyF de fecha marzo del 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, **sobre Pago de Beneficios sociales a favor de la Srta. Victoria Elizabeth Fiestas Chunga; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 22 de enero del 2013 la Srta. Victoria Fiestas Chunga identificada con DNI N° 41545649 quien se venía desempeñando como trabajador bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS señala que por motivos personales y estrictamente a resolver, que me motivan a ésta decisión es que presenta su renuncia al cargo que desempeñaba en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad, para lo cual en Base a la Ley N° 29489 Ley que establece la eliminación del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Beneficios Laborales Progresivos, solicita se le exonere del Plazo y ordene a quien corresponda practique la Liquidación y pago de sus Beneficios Sociales que le corresponden de acuerdo a Ley y se le expida el Certificado de Trabajo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0010-2013-MPS/GAyF/SGRRHH-BGB, de fecha 04 de febrero del 2013 el Responsable de Planillas alcanza la Proyección de la Liquidación de Beneficios Sociales de la Srta. Victoria Elizabeth Fiestas Chunga por el importe bruto de S/. 1,216.17 (mil doscientos dieciséis y 17/100 nuevos soles);

Que, mediante Carta N° 068-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 25 de febrero del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Disponibilidad Presupuestal N° 0000000420 por el importe de S/. 1,216.17 (mil doscientos dieciséis y 17/100 nuevos soles), para el pago de beneficios sociales de la Srta. Victoria Elizabeth Fiestas Chunga;

Que, mediante Informe N° 030-2013-MPS-GAyF de fecha marzo del 2013 la Gerencia de Administración y Finanzas alcanza Expediente de pago de Beneficios Sociales a favor de la Srta. Victoria Elizabeth Fiestas Chunga para la Respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fuera conferido.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la SRTA. VICTORIA ELIZABETH FIESTAS CHUNGA, identificada con DNI N° 41545649 sobre pago de Beneficios Sociales, en consecuencia procedase a la cancelación de los Beneficios Sociales por el importe bruto de S/. 1,216.17 (mil doscientos dieciséis y 17/100 nuevos soles), incluidos los descuentos de Ley, los que deberán ser deducidos antes de su cancelación.**

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución de Alcaldía será afectada a la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000420 alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE** la presente a la parte interesada conforme a Ley para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 4°.-** Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de control Institucional para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Alc.  
JJDR/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
BERNARDO PAZO NUMA  
ALCALDE